

NOTARIA  
JUAN FACUSE HERESI  
Gregorio de la Fuente N° 3143  
Ex -Sorrento (Macul Alt. 2555)  
Fono:23478900 - Fax: 23478918  
1<sup>a</sup> NOTARIA MACUL-SANTIAGO



1 REPERTORIO N° 1191-25.

2

3 PROTOCOLIZACIÓN BASES CONCURSO

4

“RENUEDA TU CASA EN PRIMAVERA”

5

DE

6

S.C. JOHNSON & SON CHILE LIMITADA

7

ml

8

9 En Santiago, República de Chile, a **veintiocho de agosto del año dos mil**  
10 **veinticinco**, ante mí, **JUAN FACUSE HERESI**, abogado, Notario Público,  
11 Titular de la Primera Notaría de Macul, con Oficio ubicado en calle Gregorio  
12 de la Fuente número tres mil ciento cuarenta y tres, comuna de Macul,  
13 Santiago, certifico: Que a requerimiento de don **PABLO ENRIQUE**  
14 **CASTILLO ARISMENDI**, cédula de identidad número diez millones  
15 trescientos dieciocho mil novecientos cincuenta y tres guión cinco y de don  
16 **CAMILO PABLO URETA BRUZZONE**, cédula de identidad número quince  
17 millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta guión nueve,  
18 de S.C. Johnson & Son Chile Limitada, vengo en protocolizar con esta fecha y  
19 bajo el número **cuatrocientos setenta y uno guión veinticinco** al final de  
20 mis Registros de Instrumentos Públicos correspondientes al mes de **agosto**  
21 del año en curso, las bases concurso “**RENUEDA TU CASA EN**  
22 **PRIMAVERA**”, de S.C. Johnson & Son Chile Limitada, de fecha veintiocho de  
23 agosto del año dos mil veinticinco. Dicho documento consta de tres hojas  
24 escritas por anverso y reverso, presentando firma al anverso de la última  
25 hoja. Para constancia firmo el presente instrumento. Queda anotada con  
26 fecha de hoy en el Repertorio bajo el número **mil ciento noventa y uno**  
27 **guión veinticinco**. Se da copia. Doy fe. +

28

29

30



EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE

REVERSO INVERTIDO  
ELIAN ACUÑA TORRES  
Notario Público

Protocolización N° 471-25 de fecha 28-08-2025  
Por escrito N° 191-25 de fecha 28-08-2025



**BASES CONCURSO**  
**"Renueva tu casa en primavera"**

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2025, **S.C. JOHNSON & SON CHILE LIMITADA**, RUT: 93.240.000-6, con domicilio en Avenida del Valle Norte N°869 oficina 403, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante también "SC Johnson", con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, ha establecido las siguientes bases que regirán el concurso "Renueva tu casa en primavera", de su marca Glade, Pato Purific, Lysoform y Blem, en adelante el "Concurso".

**PRIMERO: REQUISITOS PARA CONCURSAR.**

Serán requisitos para poder participar en el concurso:

1. Persona natural capaz y mayor de 18 años de edad.
2. Ser chileno o extranjero con residencia legal en Chile.
3. Aceptar todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases.

**SEGUNDO: EXCLUSIONES/RESTRICCIONES.**

No podrán participar en el Concurso, no obstante reunir los requisitos señalados en la cláusula primera:

1. Administradores y empleados pertenecientes a S.C. Johnson & Son Chile Limitada y el personal involucrado de la agencia Circus Promociones SpA; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o a SC Johnson, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
2. El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su notaría y quien sea su suplente, en caso de su ausencia; y
3. Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución del presente Concurso.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO.**

El concurso estará en vigencia, desde el día 01 de septiembre del 2025 al día 19 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

**CUARTO: PREMIOS.**

**4.1 Descripción del Premio:**

Se entregarán un total de diez (10) Gift Cards de \$1.000.000.- (un millón de pesos) cada una, correspondientes a la cadena Cencosud. Los premios serán asignados mediante sorteos realizados en las siguientes fechas: 30 de septiembre de 2025 (se sortearán tres Gift Card), 30 de octubre 2025 (se sortearán tres Gift Card), 21 de noviembre 2025 (se sortearán cuatro Gift Card). Los sorteos se realizarán entre todos los participantes válidos acumulados a la fecha del sorteo.

#### **4.2 Condiciones de uso:**

Las Gift Card podrán ser utilizadas de forma presencial en los siguientes establecimientos adheridos: Paris, Jumbo, Easy, Santa Isabel, Women'secret, Umbrale, American Eagle y Spid. Asimismo, podrán ser utilizadas de manera online en Jumbo, Santa Isabel y Paris, con excepción de productos comercializados bajo modalidad Marketplace.

Cada Gift Card tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados desde la fecha de entrega al ganador.

#### **4.3 Formato y entrega del premio:**

Las Gift Cards serán entregadas en formato digital (cupón), dentro de un plazo de 24 horas, desde la confirmación del ganador.

Las Gift Cards serán nominativas e intransferibles y se disponibilizarán automáticamente en la aplicación Mi GiftCard Cencosud, sin necesidad de envío por correo electrónico. Los ganadores podrán consultar el saldo, historial de compras y vigencia de su Gift Card en el siguiente enlace <https://consulta.giftcard.cl/>

#### **4.4 Gestión del premio:**

La entrega y gestión de los premios será realizada por la agencia Circus Promociones SpA, la cual se encargará de contactar a los ganadores en las fechas correspondientes a cada sorteo.

### **QUINTO: MECÁNICA DE CONCURSO.**

Para participar en el Concurso, el Participante deberá ingresar a la página [www.renuevatu casaenprimavera.cl](http://www.renuevatu casaenprimavera.cl), durante el plazo de vigencia del Concurso, y deberá registrar de manera obligatoria, sus datos personales: número de la cedula de identidad, nombre completo, correo electrónico, teléfono, fecha de compra, , local de compra de los productos, comuna, número de boleta y subir la boleta que muestre la compra de uno o más productos de las marcas Glade, Pato Purific, Lysoform y/o Bleum de SC Johnson. Por último, el participante deberá aceptar los Términos y Condiciones lo que lo habilitará a participar en el Concurso y Sorteo. Sólo se considerarán válidos las boletas y los registros que cumplan con la información indicada anteriormente.

Los productos que forman parte del Concurso y Sorteo corresponden a todos los de marcas Glade, Pato Purific, Lysoform y Bleum de SC Johnson.

Será válido para participar en el concurso y sorteo, solo las compras efectuadas entre los días 01 de septiembre 2025 y 19 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, en tiendas físicas y online de los establecimientos adheridos al Concurso y que se detallan a continuación: Supermercados Hiper Líder y Express de Líder, Supermercados Jumbo y Santa Isabel, Supermercados Unimarc, Supermercados Tottus, Supermercados Super 9, Supermercados Super Ganga, Lider.cl, Easy, Jumbo.cl, santaisabel.cl, Unimarc.cl, Tottus.cl, mercadolibre.cl y easy.cl, presentando un comprobante de venta o boleta válida.

Cada boleta que registre la adquisición de uno o más productos de las marcas Glade, Pato Purific, Lysoform y Bleum, todas pertenecientes a SC Johnson, habilitará al consumidor a participar en el presente Concurso.



Cada participante podrá inscribir una única vez cada boleta en la plataforma habilitada para tal efecto. Una vez registrada, dicha boleta quedará bloqueada y no podrá ser utilizada nuevamente para participar, ya sea por el mismo u otro usuario.

El sorteo estará a cargo de la agencia Circus Promociones SpA, RUT: 76.541.314-1, domiciliada en Santa Filomena N°85, comuna de Recoleta, Región Metropolitana. El mecanismo de determinación del ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar. La agencia Circus Promociones SpA, será responsable de sortear a los ganadores titulares y sus respectivos suplentes (hasta 5 por cada premio). Los ganadores serán contactados vía telefónica durante la realización del sorteo. En caso de que no sea posible establecer contacto con el ganador titular durante el sorteo, se procederá a contactar al suplente correspondiente, quien será premiado únicamente si el titular no es contactado. Será responsabilidad exclusiva del participante registrar datos verídicos y actualizados. La imposibilidad de contacto por datos erróneos o incompletos implicará la pérdida del derecho al premio.

Los sorteos se realizarán los días 30 de septiembre 2025, 30 de octubre 2025 y 21 de noviembre 2025, en presencia del Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi o de su suplente, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N°3143, comuna de Macul, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante de SC Johnson, designado al efecto.

#### SEXTO: CAUSAL DE EXCLUSIÓN.

SC Johnson, se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante o ganador del Concurso que considere ha empleado métodos ilegítimos, o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos para burlar las mecánicas y espíritu del presente Concurso. Del mismo modo, SC Johnson se reserva el derecho a eliminar a cualquier participante o ganador del Concurso, que incumpla alguna de las condiciones de participación establecidas en estas bases.

#### SEPTIMO: CONDICIONES GENERALES.

1. El Concurso, sus términos y condiciones y ganadores, se informarán y darán a conocer en la página [www.renuevatucasaenprimavera.cl](http://www.renuevatucasaenprimavera.cl)
2. El Concurso tendrá aplicación exclusivamente en el territorio de la República de Chile, excluyendo Isla de Pascua y Antártica Chilena, y su vigencia será solo en las condiciones indicadas y publicadas en estas Bases.

#### OCTAVO: RESPONSABILIDAD.

SC Johnson no se hace responsable por otros gastos no mencionados en las presentes Bases y que se encuentren asociados a la participación en el Concurso, la movilización, el retiro, traslado, el cobro y uso del premio, cualquiera sea su naturaleza o especie, para el Participante ganador. En consecuencia, los gastos indicados serán de exclusiva responsabilidad del ganador, sin que SC Johnson tenga responsabilidad con relación a los mismos ni obligación de indemnizar o reembolsar tales gastos. Del mismo modo, cualquier impuesto, gravamen o

cualquier carga que resultare aplicable al premio será soportado exclusivamente por el ganador. Tampoco será responsable SC Johnson por los daños de cualquier naturaleza que el ganador o cualquier tercero puedan sufrir, sea antes, durante o después de la vigencia del Concurso, o con ocasión del uso o canje de sus premios.

SC Johnson no se responsabiliza por bloqueo/configuración de seguridad en el teléfono o correo electrónico del Participante que impida la recepción de comunicaciones de este Concurso. Correspondrá al Participante eliminar los filtros y/o solucionar los problemas tecnológicos u otras configuraciones de seguridad. Una vez que se entregue el premio, toda la responsabilidad por su uso recae sobre el ganador, obligándose a su uso responsable.

#### NOVENO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos entregados por los Participantes, serán solo para fines de contacto y para divulgar a los ganadores a través de los medios que S.C. Johnson & Son Chile Limitada, publicite el Concurso. Los Participantes autorizan la captación, uso y almacenamiento de los datos antes referidos, que serán utilizados por S.C. Johnson & Son Chile Limitada, u otros terceros autorizados por este, únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso y de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al concurso.

Mediante la aceptación expresa de estas bases, el participante en su calidad de titular de los datos personales que entrega a S.C. Johnson & Son Chile Limitada al inscribirse en el concurso, consiente y autoriza expresamente a S.C. Johnson & Son Chile Limitada u otros terceros autorizados por este, a realizar el tratamiento de dichos datos personales. S.C. Johnson & Son Chile Limitada, actúa sobre la base de que los datos entregados por los participantes, son veraces y han sido entregados de buena fe por el propio titular de los datos. En tal sentido, S.C. Johnson & Son Chile Limitada no es responsable de cualquier infracción derivada de la ilicitud, ilegitimidad, alteración, mal uso, usurpación de identidad, fraude o sanción derivado de la información que se le haya entregado o provisto.

Los titulares que resulten ganadores de este concurso, autorizan a S.C. Johnson & Son Chile Limitada, para que puedan divulgar su nombre y fotografía, publicando que han sido beneficiados con el premio del concurso.

#### DÉCIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso, requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases. Los ganadores se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que S.C. Johnson & Son Chile Limitada, estime conveniente. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de la difusión que SC Johnson, determine. Asimismo, los ganadores autorizan expresa e irrevocablemente a S.C. Johnson & Son Chile Limitada, para difundir su nombre e imágenes en los medios de comunicación que estime conveniente, sin derecho a compensación alguna por ello.



Es de exclusiva responsabilidad de los participantes, el canje del Premio de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases. El solo hecho que una persona canjee el premio de este sorteo, habilitará a S.C. Johnson & Son Chile Limitada para divulgar su imagen y su nombre como participante en la forma que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en el Concurso descrito en estas Bases y por aceptarlas, el Participante autoriza en forma expresa en tal sentido a S.C. Johnson & Son Chile Limitada, por lo que estará facultada para comunicar la identidad e imágenes del Participante, en cualquier medio digital, incluyendo Internet y estar expuestos dentro de redes sociales como YouTube, Facebook, TikTok e Instagram.

S.C. Johnson & Son Chile Limitada se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o fuerza mayor y se obliga a comunicar tal modificación a los Participantes, por los medios que estime necesarios.

S.C. Johnson & Son Chile Limitada, será el único responsable de la ejecución del Concurso, no cabiéndole a los establecimientos adheridos al Concurso y que se detallan en la cláusula quinta de las presentes bases, ni cualquiera de sus sociedades filiales o relacionadas, responsabilidad alguna en la misma ni en la ulterior atención que requieran los participantes, especialmente en lo que se refiere a la entrega de los premios establecidos en las presentes Bases.

**PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Santiago de don Juan Facuse Heresi y se publicará en la página [www.renuevatucasaenprimavera.cl](http://www.renuevatucasaenprimavera.cl)

Pablo Enrique Castillo Arismendi  
C.I. N°10.318.953-5

S.C. JOHNSON & SON CHILE LIMITADA

Camilo Pablo Ureta Bruzzone  
C.I. N°15.371.450-9

LA PRESENTE ES COPIA LIBRE DE  
DOCUMENTOS PROTOTIPO

ESTADO DE CHILE



ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO

“Renueva tu casa en primavera”

ACTA DE RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO  
DE IMAGEN

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, don(a) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_,  
profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de  
identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_,  
de la ciudad de \_\_\_\_\_,  
declaro:

Que, con fecha de hoy, he recibido de parte de Circus Promociones SpA, RUT: 76.541.314-1, la Gift Card de Cencosud, correspondiente al premio del concurso “Renueva tu casa en primavera”, promovido por S.C. Johnson & Son Chile Limitada, RUT.93.240.000-6, del cual resulté ser ganador, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Mediante el presente instrumento, acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que realice S.C. Johnson & Son Chile Limitada, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que S.C. Johnson & Son Chile Limitada, indique.

Autorizo desde ya expresamente a S.C. Johnson & Son Chile Limitada, el almacenaje, transmisión y uso de mis datos personales, recaudados mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, por el uso de mi imagen, sea en dinero o en especie.

Toda la información y datos aportados para participar en este Concurso y recibir el Premio, ha sido brindada correctamente. Por lo que, de detectarse que la información es falsa o incorrecta, reconozco que me veré obligado a devolver el premio a S.C. Johnson & Son Chile Limitada y me responsabilizaré de todos los daños y/o perjuicios que de este acto pudiera desprenderse. Asimismo, que no me encuentro en ninguna de las causales de exclusión para participar según lo establecido en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

De esta forma y habiendo recibido a mi entera satisfacción y conformidad, el Premio antes señalado, vengo en renunciar expresa e irrevocablemente a toda acción judicial o reclamo, en contra de S.C. Johnson & Son Chile Limitada, con motivo del concurso denominado “Renueva tu casa en primavera”.

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL  
DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.

(nombre del ganador)

SANTIAGO, 28 AGO 2025

(firma)



Santiago, 28 AGO 2025

Documento protocolizado con motivo de este  
documento en mis Registros de Instrumentos  
Públicos del mes de AGOSTO del año  
en curso, bajo el N° 471-25

